



Exp. 03-05-01532

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

1/2

Córdoba, 09 MAR 2006

VISTO:

El Acuerdo Complementario (fs. 2/3) que la Facultad de Matemática, Astronomía y Física propone celebrar con la Universidad Nacional de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que el presente acuerdo es complementario del Convenio de Cooperación suscripto el 12 de agosto de 2002 entre las Universidades Nacionales del Norte Grande Argentino (fs. 4/6) y tiene por objeto la constitución de un nexo formal en pos de un objetivo de excelencia académica;

Que el texto del proyecto propuesto no define los aspectos económico-financieros que de su ejecución emerjan;

Lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales a fojas 8, por la Secretaría de Administración a fojas 12, por la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 18 y por la Secretaría de Posgrado a fojas 19;

El Dictamen 33.890 que a fojas 15/vta. emite la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de las RR.HCS 344/99 y 458/03,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acuerdo Complementario del Convenio de Cooperación entre las Universidades Nacionales del Norte Grande Argentino que en proyecto corre a fojas 2/3 y en fotocopia conforma el anexo de la presente, a celebrar con la Universidad Nacional de Catamarca a los fines de que se trata, y autorizar al Sr. Decano de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física, Dr. Daniel E. Barraco Díaz, a suscribirlo en representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Declarar que los gastos que surjan de la ejecución del Acuerdo Complementario referido en el artículo anterior y que correspondan ser afrontados por la Universidad Nacional de Córdoba serán imputados a los recursos de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física.

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Facultad de Matemática, Astronomía y Física para que, previo a rubricar el respectivo instrumento: a) Consigne en su encabezado la delegación en la persona del Sr. Decano de la atribución

YR



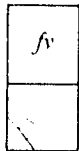
Exp. 03-05-01532

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

2/2

de la representación legal de la Casa conferida por la segunda parte del Art. 1° de la presente, y b) Rectifique el domicilio con que figura la U.N.C. en dicho documento, por el que consta en el segundo párrafo del artículo 1° de los Estatutos universitarios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

333 ✓



ACUERDO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LAS
UNIVERSIDADES NACIONALES DEL NORTE GRANDE ARGENTINO.-

Entre la Universidad Nacional de Catamarca, representada en este acto por la Lic. Elina SILVERA de BUENADER, Decana de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, en adelante FACEN, por una parte, y la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el Dr. Daniel E. BARRACO DIAZ, Decano de la Facultad de Matemática Astronomía y Física, en adelante FAMAFA, por la otra, en el marco del convenio existente entre las Universidades Nacionales del Norte Grande Argentino, acuerdan en celebrar el presente acuerdo y declaran:

- Existen fuertes vínculos académicos entre la FACEN y la FaMAF.
- La FaMAF ha colaborado activamente en el pasado en la formación de recursos humanos en la FACEN.
- Es intención de la FaMAF continuar esta colaboración con la FACEN en esta nueva etapa académica, ante la reciente creación de la Carrera del Doctorado en Ciencias de la UNCA.-
- Existe un Convenio de Cooperación entre las Universidades del Norte Grande Argentino, en el cual se prevén acuerdos complementarios, entre centros de las distintas Universidades firmantes, donde queden establecidas cláusulas de apoyo mutuo para el progreso de las ciencias y las tecnologías en los campos que les son comunes.

A tal efecto acuerdan regirse por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo del presente acuerdo es la constitución de un nexo formal en pos de un objetivo de excelencia académica.

SEGUNDA: Con el fin de promover el desarrollo y difusión de la educación y, en particular, el desarrollo de actividades conjuntas que involucren a las Facultades éstas tendrán una cooperación basada en:

- Intercambio Académico de Profesores, Investigadores y Estudiantes.
- Implementación conjunta de cursos de grado y postgrado.
- Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores mediante el dictado de cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.
- Posibilidades de práctica y/o pasantías en las unidades de gestión que fuere necesario para la capacitación de los recursos.
- Intercambio de información, realización de publicaciones comunes y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

TERCERA: Este acuerdo no implica obligaciones financieras ni económicas por parte de las instituciones firmantes, sin embargo las partes podrán coordinar acciones para lograr formas de financiamiento.



A los efectos legales que pudiera corresponder las partes fijan su domicilio legal en: la FACEN, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en Av. Belgrano 300, San Fernando del Valle de Catamarca, FAMAFA, Facultad de Matemática Astronomía y Física, en Medina Allende s/n, Ciudad Universitaria, Córdoba.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de, Provincia de a los días del mes de del año